



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de mayo de 2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **SIRI MARGARITA BEATRÍZ, DNI. 18.084.721**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de pinturas y elementos para adecuación de las paredes de las habitaciones de su vivienda, en razón que la misma se halla en un estado de deterioro que resulta nocivo para el grupo familiar constituido por menores de edad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que las pinturas y elementos para proceder a esta adecuación será adquirida a la firma **PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN ALBERTO RETRIVI**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

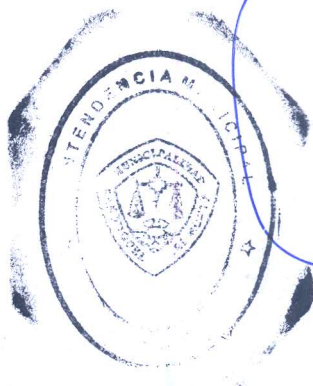
Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00)** a favor de la Sra. **SIRI MARGARITA BEATRÍZ, DNI. 18.084.721**, destinado a la adquisición de materiales y pinturas para adecuar las condiciones de habitabilidad de su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A. RETRIVI, CUIT. 20.10747033-7**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 894

Dr. José María Balbaniello
Secretario de Asesoría Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte